



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO MAYOR"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	876880
EXP. N°	614673

**ACUERDO REGIONAL N° 262-2014-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a 12 días del mes de agosto de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 184-2014-GRJ/CR de 03 de junio de 2014 se encarga a la Comisión Permanente de Infraestructura, las investigaciones sobre las presuntas irregularidades en la ejecución de proyectos con la transferencia financiera al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura para la ejecución y financiamiento de obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego e implementación de sistemas de riego tecnificado en la provincia de Tarma, conforme al Convenio N° 00047-2008-GR-JUNÍN-PR;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura, Consejero Delio Gaspar Quispe presenta el Informe Final N° 002-2014-GRJ-CR/CPI, el cual presenta las conclusiones siguientes: a) El Gobierno Regional ha cumplido con el Convenio N° 0047, transfiriendo al Programa Subsectorial de Irrigaciones la suma de S/. 505,764.00 para la ejecución de tres obras de irrigación en la provincia de Tarma, b) El Programa Subsectorial de Irrigaciones, por la modalidad de obra comunitaria y mediante un convenio delega la responsabilidad para la ejecución de las tres obras a la Junta de Usuarios de Tarma, transfiriéndole los recursos económicos de acuerdo a la valorización y aprobación de los informes presentados por los residentes y supervisores de la obra en mención, c) La responsabilidad de la supervisión y recepción de las tres obras es del Programa Subsectorial de Irrigación PCM MINANG Lima, quienes pedirán los informes pertinentes y a solicitud de la Junta de Usuarios conformar el Comité de Recepción, d) Tomando en consideración el Acta de Acuerdo entre el PSI, el Gobierno Regional y la Junta de Usuarios sobre la obra de Mejoramiento del Servicio de Agua, del Sistema de Riego, Reservorio de San José de Cochabamba, la obra se encuentra culminada al 100%, el cual se encuentra con observaciones a levantarse, que hasta la actualidad no se ha realizado ninguna subsanación (Cambio de la válvula, el rellenado de la parte externa del reservorio) A pesar de haber transcurrido varios días o meses de la observación, e) La obra Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Astubamba - Llacsacaca esta culminada al 100%, falta el requerimiento de la Junta de Usuarios para la conformación del comité de recepción de la obra, en la visita realizada por la Comisión, se observó que el canal de riego está terminado y viene funcionando normalmente, y f) La obra del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Yanama - Huandunga se encuentra culminada al 100%, presenta algunas deficiencias en el sellado de las juntas de dilatación y el colocado de las compuertas, quedando a responsabilidad de la PSI en solicitar la corrección de lo observado, al mismo tiempo la Junta de Usuarios requiera al PSI la conformación del comité de recepción de obra; por lo que recomienda a la Presidencia Regional: a) Exigir al Programa Subsectorial de Irrigación PSI Lima, la conformación de los comités de recepción de obra, b) Exigir al Programa Subsectorial de Irrigación PSI Lima, la liquidación de obra, con lo que se podrá advertir el manejo económico y administrativo de la obra, c) Participar directamente en la recepción de obra como Gobierno Regional de Junín, y d) Conformar un equipo de peritos para la verificación de la ejecución de obra, el manejo económico y





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



administrativo; la Consejera Delegada observa que las recomendaciones deben hacerse a la Presidencia Regional y que se tiene responsabilidades del Gobierno Regional en términos de que el Consejo Regional aprobó la transferencia, se debe apuntar la responsabilidad a la Gerencia General en términos de recabar información; la Consejera Edith Huari Contreras manifiesta que, todas las transferencias financieras están con responsabilidad a Gerencia General, por ende en el informe se debe mencionar que el responsable es la Gerencia General, proponiendo que, en la parte de conclusiones y recomendaciones se incorpore las responsabilidades por parte del Ejecutivo que recae en la Gerencia General;

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros y Consejeras Regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional, aprobado por éste será remitido a la Presidencia, con las recomendaciones pertinentes a fin de que, en uso de sus atribuciones aplique las medidas que correspondan;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe N° 002-2014-GRJ/CPI de la Comisión Permanente de Infraestructura sobre las investigaciones de presuntas irregularidades en la ejecución de proyectos con la transferencia financiera al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura para la ejecución y financiamiento de obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego e implementación de sistemas de riego tecnificado en la provincia de Tarma, conforme al Convenio N° 00047-2008-GR-JUNÍN-PR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el Informe N° 002-2014-GRJ/CPI a la Presidencia del Gobierno Regional Junín a fin de que, conforme a sus funciones y atribuciones implemente las recomendaciones siguientes: a) Exigir al Programa Subsectorial de Irrigación PSI Lima, la conformación de los comités de recepción de obra, b) Exigir al Programa Subsectorial de Irrigación PSI Lima, la liquidación de obra con lo que se podrá advertir el manejo económico y administrativo de la obra, c) Participar directamente en la recepción de obra como Gobierno Regional de Junín, y d) Conformar un equipo de peritos para la verificación de la ejecución de obra, el manejo económico y administrativo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

  
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Tarma, Huancayo,

  
Abog. Ana M. Córdoba Capucho  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL